

ciones obtenidas en el primer, segundo ejercicio y tercer ejercicio, por este orden.

ANEXO I

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Organización municipal. Atribuciones y funcionamiento de los órganos municipales.
3. Competencias municipales.
4. Los empleados públicos locales. Derechos y deberes del personal (laborales y funcionarios).
5. Conocimiento de herramientas y materiales que se usan para trabajos de fontanería. Labores de mantenimiento, conservación y limpieza de la maquinaria y herramientas de fontanería.
6. Conocimiento de herramientas y materiales que se usan para trabajos de albañilería. Labores de mantenimiento, conservación y limpieza de la maquinaria y herramientas de albañilería.
7. Conocimiento de herramientas y materiales que se usan para trabajos de jardinería. Labores de mantenimiento, conservación y limpieza de la maquinaria y herramientas de jardinería.
8. Conocimiento de herramientas y materiales que se usan para trabajos de electricidad. Labores de mantenimiento, conservación y limpieza de la maquinaria y herramientas de electricidad.
9. Mantenimiento básico de piscinas.
10. Conocimientos de instalaciones deportivas.

Torrejón de Ardoz, a 6 de septiembre de 2006.—El vicepresidente del Consejo Municipal de Deportes, PDA de 20 de junio de 2003, Carlos Loaia Cuesta.

(02/13.474/06)

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Exposición al público y cobranza de los padrones de tributos locales del ejercicio 2006.

La Junta de Gobierno Local, celebrada el 12 de septiembre de 2006, ha aprobado el padrón de tributos municipales para el ejercicio 2006, correspondiente al impuesto sobre actividades económicas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, se pone en conocimiento de los respectivos contribuyentes obligados al pago que los mismos se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales (Área de Gestión Tributaria), plaza del Ayuntamiento, número 1, durante un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrán examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de la exposición pública del padrón.

La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos tendrá lugar desde el día 1 de octubre hasta el día 30 de noviembre de 2006, ambos inclusive.

Los pagos deberán efectuarse exclusivamente en las entidades colaboradoras siguientes: “Caja Madrid”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco de Santander Central Hispano”, “Caja de Cataluña”, “La Caixa”, “Caja de Ahorros del Mediterráneo” e

“Ibercaja”, previa presentación del juego de impresos en cualquiera de los domicilios que las oficinas principales o sucursales, durante los días y horarios hábiles de ingreso que tales entidades tienen establecido.

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos pueden dirigirse a las oficinas de los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Tres Cantos o a las sucursales de “Caja Madrid”, de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso a que se ha hecho mención, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Si la deuda tributaria no ingresada en el citado período se satisface antes de que se notifique al deudor la providencia de apremio, el recargo será del 5 por 100 y no se exigirán intereses de demora.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario tipificada en el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, cuya conveniencia se acuerda, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquiera de las entidades bancarias y cajas de ahorro, aunque no sean de las relacionadas anteriormente. Las órdenes de domiciliación recibidas en este ejercicio no surtirán efecto en el mismo, sino a partir del período voluntario de cobranza de 2006 y sucesivos.

Tres Cantos, a 15 de septiembre de 2006.—La alcaldesa-presidenta en funciones, Carmen Camón Alamán.

(02/13.888/06)

TRES CANTOS

URBANISMO

Expediente: 0002P/06.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2006, ha adoptado el acuerdo número 1278/2006, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización presentado por la empresa municipal “Nuevo Tres Cantos Fomento de la Vivienda y el Suelo, Sociedad Anónima”, para el ámbito de actuación UE-1 (PP1A S10 P1 a P6) denominado “Charnela Avenida de Colmenar Viejo”.

Segundo.—Someter a información pública el expediente por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público a tenor y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80 en relación con el artículo 60, ambos de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en horario de nueve y treinta a trece y treinta, de lunes a viernes, en el Departamento de Urbanismo, Unidad de Disciplina y Planeamiento, del Ayuntamiento de Tres Cantos, sito en la plaza del Ayuntamiento, número 1.

Tres Cantos, a 12 de septiembre de 2006.—La primera teniente de alcalde y concejala de Urbanismo, Carmen Camón Alamán.

(02/13.839/06)